



Presidente

Barcelona
20 04 2016

Sr.D. José Luis Sáez Regalado
Presidente
FEB

C/c:

Sres. Kamil Novak . Excutive Director FIBA EUROPE
Sr. Miguel Cardenal Carro. Secretario de EstadoPresidente CSD

Estimado Presidente:

Hemos recibido tu escrito de 19 de abril de 2016 informándonos de la decisión adoptada por FIBA EUROPE el viernes 15 de abril de 2016 de pérdida de derechos de participación de la selección española de baloncesto senior masculina en las competiciones organizadas por FIBA EUROPE, en particular, el Campeonato de Europa de Baloncesto a celebrar en el año 2017.

En tu escrito nos emplazas a informarte sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea de 4 de abril de 2014, que aportemos el contrato suscrito con ECA, que procedamos cautelarmente a la suspensión de los efectos del acuerdo alcanzado con ECA y finalmente que formulemos alegaciones que deberán presentarse en la FEB antes de las 14 horas del día 20 de abril.

A la vista de la gravedad de la decisión adoptada por FIBA EUROPE y a tu solicitud de suspensión del acuerdo de la Asamblea de 4 de abril y en especial atendida la flagrante la contradicción entre los fundamentos de la sanción y las comunicaciones que hemos recibido de FIBA EUROPE en los últimos meses en relación a este asunto, con carácter previo a poder analizar con la claridad que exige la suspensión solicitada y reservándonos en derecho de revisar y ampliar estas alegaciones, precisamos se aclaren por parte de FIBA los siguientes extremos:

1. DETERMINAR CON EXACTITUD EL FUNDAMENTO DE LA SANCIÓN

La cartasanción de FIBA EUROPE de 15 de abril se remite al acuerdo adoptado por el Board de FIBA EUROPE. Sin duda se refiere al Board del pasado 20 de marzo que se celebró en Paris del que se emitió el día 21 un comunicado de prensa que se adjunta como documento 1. En el comunicado se indica que, con excepción de los 16 clubs participantes en la competición de Euroliga, las Federaciones Nacionales que a través de sus ligas o clubs dieran soporte a ECA perderían los derechos de participación en las competiciones organizadas por FIBA EUROPA.



Asociación Clubs
de Baloncesto

T. 934 172 404
F. 934 182 394
secretaria@acb.es
www.acb.com
Iradier, 37
08017 Barcelona



De lo anterior se infiere claramente que la sanción de FIBA se fundamenta en la decisión del Board de 20 de marzo que sitúa y por tanto limita los efectos de la sanción a los acuerdos alcanzados en relación con la competición de la EUROCUP ya que se excluye expresamente a los acuerdos relacionados con EUROLEAGUE.

En una primera aproximación al asunto podríamos afirmar que la sanción de FIBA sería nula de pleno derecho por haberse dictado contrariando el acuerdo del Board de 20 de marzo que se limitaba a la EUROCUP.

A la vista de las contradicciones entre el acuerdo adoptado por el Board de 20 de marzo de 2016 y el escrito sanción de 15 de abril de 2016 que ejecuta ese acuerdo, solicitamos expresa aclaración en el siguiente sentido:

1. Si la sanción a la FEB se fundamenta en la participación de los equipos españoles en la EUROCUP o en la EUROLIGA o en ambas.
2. Si la sanción se fundamenta en los acuerdos alcanzados con ECA.

En este caso se indique por qué se excluyen de sanción los acuerdos alcanzados con ECA por parte de los 16 equipos que participarán en la Euroleague y sin embargo se considera responsables y se justifica la sanción en las acciones desarrolladas por los clubs, ligas o federaciones que alcancen acuerdos con ECA respecto de la Eurocup .

En cualquier caso se nos dé traslado del acuerdo del Board de 20 de marzo de 2016.

2. SOBRE LA DEMANDA DE FIBA ANTE LA COMISIÓN EUROPEA

La cartasanción de 15 de abril se refiere a la demanda que FIBA EUROPE ha presentado contra ECA situándola como otro argumento fundamental para justificar su decisión.

En relación a esa demanda solicitamos aclaración en el siguiente sentido:

1. Si FIBA ha obtenido respuesta a la demanda presentada ante la Comisión Europea contra las supuestas prácticas antideportivas de ECA . En caso de haber obtenido respuesta que se nos informe del contenido de la misma.
2. Si no se hubiera obtenido resolución a la demanda, se nos informe si FIBA ha solicitado alguna medida cautelar concretando si esa medida cautelar se ha concedido en el sentido de permitir la sanción impuesta a la FEB.

3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA A FEB

La gravedad de la decisión adoptada por FIBA hace suponer que esté previsto un procedimiento con audiencia de las Federaciones Nacionales afectadas. En este sentido precisamos información que aclare si la sanción de FIBA se ha impuesto de plano o se ha concedido a la FEB un trámite de alegaciones y un proceso con todas las garantías.



4.PROYECTO COMPETICIÓN EUROPEA DE CLUBS ORGANIZADA POR FIBA , DE 7 DE JULIO DE 2015

El pasado 7 de julio FIBA seleccionó a 4 ligas europeas para participar en el nuevo campeonato europeo de primer nivel con 16 clubs para iniciarse en la temporada 2015/16. La ACB no se encontraba entre esas 4 ligas.

La propuesta formal del proyecto para la temporada 2015/16, que se adjunta como documento 2 es la siguiente:

Participarán en la nueva competición 16 equipos según los siguientes criterios:

Se garantizan 8 plazas de forma indefinida y atendiendo a resultados deportivos y a intereses comerciales, esas plazas que se adjudican a los siguientes equipos: FC BARCELONA, REAL MADRID, OLYMPIAKOS, PANATHINAIKOS, MACCABI, CSKA, EFES, FENERBACHE, es decir, dos equipos españoles, dos griegos, dos turcos , un israelí y un ruso.

4 plazas se adjudican a los campeones de las ligas francesa, alemana, italiana y lituana. Se excluye a la liga española.

4 plazas se obtienen en una fase previa en la que participan los equipos de las ligas francesa, alemana, italiana y lituana. Se garantiza la participación de las ligas antes indicadas en esa fase previa sin alusión alguna a la liga española.

Se indican también las ganancias que obtendrán los equipos por participar, a modo de ejemplo el equipo campeón puede percibir 3.178.000€, ganancias que provienen de un acuerdo comercial garantizado durante 10 temporadas por un inversor, NEWCo. También se informa que FIBA está preparada para empezar la nueva competición en la temporada 2015/16.

En julio de 2015 FIBA estaba preparada para poner en marcha esa nueva competición europea de 16 clubs. En relación al marco normativo que permitía ese sistema de competición en julio de 2015 precisamos aclaración en el siguiente sentido:

1. ¿Existe algún cambio normativo del que no seamos conocedores, que impide ahora organizar una competición europea de clubs en base a criterios no deportivos sino comerciales como se pretendía en julio de 2015?
2. ¿En julio de 2015 estaba permitida la participación garantizada y por tiempo indefinido de algunos clubs en las competiciones europeas?
3. ¿Permitía la normativa de FIBA EUROPA en julio de 2015 excluir a la liga ACB y otras ligas de la nueva competición europea de clubs?

Sin perjuicio del derecho que nos asiste a formular nuevas alegaciones cuando recibamos las aclaraciones solicitadas deseamos formular las siguientes precisiones en relación al acuerdo de la Asamblea de ACB del pasado 4 de abril.



Como cuestión previa conviene recordar que desde la temporada 2001/2002 la organización de competiciones europeas de clubs se viene realizando primero por Euroleague Basketball SL y después por ECA. FIBA por su parte ha organizado una tercera competición en los últimos años de este periodo.

Los clubs de la liga ACB pueden participar en cualquiera de las competiciones internacionales de clubs que se organizan bien por ECA, bien por FIBA, así viene establecido en nuestra normativa tanto en temporadas anteriores como en las siguientes.

En concreto respecto a la participación en Euroleague, ECA ha firmado acuerdos directamente con 11 clubs europeos, 3 de ellos son clubs españoles. ECA se ha comprometido a aprobar con efectos para la temporada 16/17 una cuarta plaza para un club ACB en esa competición que será concedida al club mejor clasificado en las competiciones ACB y será adicional a las 3 plazas ya concedidas a los 3 clubs españoles indicados.

Respecto a la denominada EUROCUP, ECA habría alcanzado acuerdos directos con varios equipos europeos y respecto a los equipos españoles se ha acordado proponer a su Junta de Accionistas un acuerdo directo con ACB, no con los clubs, que permita la participación de 3 equipos españoles en función de la clasificación deportiva de las competiciones ACB.

Simultáneamente la nueva sociedad que gestiona la Fiba Champions League, se comprometió a asignar 2 plazas para equipos españoles en función también del resultado de la clasificación deportiva. Para poder participar en esa competición hemos abonado la cantidad de 4.750 francos suizos exigidos por FIBA para la fundación de la nueva empresa que gestionará esa competición. Adjuntamos como documento núm 3 escrito de FIBA de 4 de marzo de 2016 dirigido a ACB indicando que esa sociedad se constituyó el 2 de marzo y que la cantidad aportada por ACB se encuentra en una cuenta bancaria específica para la constitución de la nueva compañía.

Estos son los aspectos que han sido tratados en la Asamblea del pasado 4 de abril que deberán ser refrendados en la Junta de Accionistas de ECA y de la Fiba Champions League. No hemos firmado contrato alguno con ninguna de esas dos entidades.

Quedamos a la espera de recibir la información solicitada al inicio de este escrito para poder formular alegaciones adicionales y para poder someter a la consideración de la Asamblea la solicitud de suspensión requerida en tu carta de 19 de abril.

Muy cordialmente,

Francisco Roca
Presidente
ACB